

DENUNCIA

Código expediente: 838/16

Origen de la actuación:

Denuncia presentada sobre determinadas actuaciones realizadas por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), en relación a la selección de formadores para un curso de formación profesional para el empleo programado por el SERVEF para 2016.

En concreto se solicita que se “subsane” un error cometido en el proceso de selección por considerar que dos de los candidatos seleccionados han sido “llamados” en dos provincias sin que ello resulte posible dado que “no pueden estar activos en las dos a la vez”, de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se actualiza la relación de especialidades y se modifica la Resolución de 1 de febrero de 2007, del mismo órgano, por la que se regula el procedimiento de gestión del fichero de expertos docentes para impartir cursos de formación profesional en los centros de formación de titularidad de la Generalitat Valenciana (DOCV 06.04.2016).

Objeto de la actuación:

Análisis de la veracidad y exactitud de los hechos que se denuncian, a través de la información sobre el proceso solicitada a los Centros SERVEF de empleo (CSE), que han realizado materialmente la gestión de la oferta dirigida a la selección de un listado de candidatos a docente para la especialidad reseñada en las ofertas de empleo aludidas por la entidad denunciante. Así como de la información facilitada por los Centros SERVEF de Formación que presentaron en su momento la oferta y tienen encomendada la baremación de los candidatos.

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe

Fecha emisión informe:

30 de noviembre de 2016

Resultados de la actuación:

Conclusiones y Recomendaciones

Debe concluirse que el sistema de selección de candidatos para docentes de formación profesional para el empleo regulado por la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, posibilita la concurrencia de candidatos de distintas provincias en la fase de gestión de la oferta a través del portal de internet, habida cuenta que una vez que ésta se “cuelga” en el portal, pueden presentarse candidatos incluso de toda España. La gestión de las ofertas por parte de los dos centros SERVEF de empleo responsables se ha realizado conforme al procedimiento establecido, es decir, primero gestión a través de sondeo por medio del aplicativo *TAURÓ*, y, en caso de no ser suficiente por ausencia de candidatos, mediante publicación en *gva.jobs*. En el supuesto que nos ocupa, esta última opción ha sido utilizada por uno de los centros y ello ha motivado la concurrencia de candidatos de otra provincia.

A la vista de lo expuesto en el párrafo anterior, debe concluirse que los hechos denunciados no contravienen el marco normativo establecido. Y ello en la medida en que sí es posible que aparezcan los mismos candidatos preseleccionados en ofertas de dos provincias para la cobertura de puestos de docentes para los cursos de formación profesional para el empleo impartidos en centros propios de la Generalitat Valenciana, siempre que concurren las circunstancias expuestas. Por tanto, la presunción de que hubiera podido llevarse a cabo alguna “ilegalidad”, ha quedado desvirtuada. En consecuencia, se procede al archivo de las actuaciones.